



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RECIBIDO: 24-08-22
HORA: 9:00h

M. Ojeda
NORMA S. ORDENADA
SECRETARIA
Concejo Municipal de Venado Tuerto

DECRETO N° 29 1 / 2 2

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.685.000.

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido la adquisición de un equipo fusor de asfalto, con el fin de optimizar los recursos municipales y mejorar día a día la calidad de vida de los vecinos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo 1) Patricio Fracchia, de la ciudad de Avellaneda (Buenos Aires), 2) Indhor S.A.I.C.F.I.yC., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 3) Vial Erg, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adquiérase al señor Patricio Fracchia CUIT N° 23-34295323/9, con domicilio en Vélez Sarsfield 73 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, 1 (un) equipo fusor de asfalto modelo FRF-50, con capacidad de 500 litros, de acero, por la suma total de \$ 1.377.517,00 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil quinientos diecisiete).



Municipalidad de Venado Tuerto

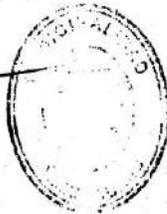
Santa Fe

Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **22 AGO. 2022**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. NOVASOVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS